

# TEMA 25 LA INTEGRACIÓN DE ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA

I. ANTECEDENTES: De la Europa de los 6 a la Europa de los 12.-	1
II. LA ADHESIÓN DE ESPAÑA A LA C.E.E.	1
III. EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL TRATADO DE MAASTRICHT.-	1
<i>El Tratado de Maastricht (1991-1992).</i>	2
IV. ESPAÑA Y LOS FONDOS ESTRUCTURALES.	2
V. ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA (1993-2004)	3
<i>VALORACIÓN DEL PAPEL DE ESPAÑA EN LA U.E.</i>	6
VI. EL FUTURO: LA EUROPA DE LOS 25	7

## I. ANTECEDENTES: De la Europa de los 6 a la Europa de los 12.-

La Unión Europea agrupa a más de 380 millones de habitantes y su PIB sólo es superado actualmente por los EEUU. Se ha convertido en la 2ª potencia económica mundial

La CEE nació en enero de 1958 con la firma del **Tratado de Roma**. El objetivo primero era crear un espacio para la libre circulación de mercancías, capitales y trabajadores. El Tratado de Roma fue firmado por los mismos 6 países firmantes de la CECA: los 3 del Benelux (Bélgica, Holanda y Luxemburgo), Francia, Alemania e Italia. Era la Europa de los 6

El 1 de enero de 1973 ingresaron 3 nuevos países: Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca (Europa de los nueve). En 1981 ingresó Grecia dando lugar a Europa de los diez. En 1986 ingresó España y Portugal: Europa de los doce.

## II. LA ADHESIÓN DE ESPAÑA A LA C.E.E.

En julio de 1977, un mes después de las 1ª elecciones democráticas en España, el gobierno de la UCD presentó en Bruselas la **solicitud de apertura de negociaciones para el ingreso de España en la CEE**. Entonces surgió la **reticencia de Francia**, que veía en España un fuerte competidor para sus productos agrarios.

En junio de 1985, durante el gobierno socialista, se produjo la **firma de adhesión a la CEE**. España es miembro de pleno derecho de la UE desde el 1 de enero de 1986

## III. EL ACTA ÚNICA EUROPEA Y EL TRATADO DE MAASTRICHT.-

En 1986, los doce suscribieron el **Acta Única europea** que recoge una serie de objetivos que debía cumplir la CEE para el 1 de enero de 1993:

-Abolición de las fronteras interiores, tanto para la circulación de mercancías y capitales como para trabajadores y profesionales.

-Conceder mayor participación al **parlamento europeo**. Cada país recibe un nº de votos proporcional a su población y riqueza

-Poner las bases de la **política exterior común**.

-Incorporó el principio de cohesión económica y social que más tarde dio lugar a los **Fondos Estructurales** y los Fondos de Cohesión.

-Desde este año se adoptó un **himno** (La canción a la Alegría) y una **bandera**: 12 estrellas, símbolo de la perfección y la unidad sobre fondo azul. Su número es invariable independientemente del nº de países miembros.

### **El Tratado de Maastricht (1991-1992).**

El **Tratado de la Unión Europea** fue firmado en 1992 en la localidad holandesa de Maastricht y **entró en vigor el 1 de nov. de 1993**. Desde este momento ya no puede hablarse de CEE sino de UE (Unión europea). Establecía unos objetivos generales para la plena integración europea:

**-La creación de una política de defensa europea común**

**-La libre circulación de mercancías, capitales y personas.**

**-La creación de una ciudadanía de la Unión**

-Cooperación en el plano de la justicia y de la seguridad interior.

-Desarrollo de una legislación supranacional

-Transferencia de soberanía a las **instituciones europeas**: el parlamento, el Consejo de Ministros y la Comisión europea.

-Y, sobre todo, un **plan de convergencia** entre las economías de los países miembros que permitiera la creación de una **moneda única (el euro)**. Para ello en **Maastricht** se establecen 5 condiciones para la integración plena de Europa:

**-Tasa de inflación máxima** de 1,5 puntos por encima de la media de los 3 países comunitarios con menor crecimiento de precios.

**-Déficit público** inferior al 3% del PIB

**-Deuda pública** inferior al 60 % del PIB.

**-Igualación de los tipos de interés: Tipos de interés a largo plazo inferiores** a un 2% de la media de los 3 países con los tipos más bajos.

**-Estabilidad de la moneda.**

En 1982, España ocupaba en el **indicador UEM** (elaborado en base a estos 5 criterios) el **4º peor lugar** sólo superada por Irlanda, Italia y Grecia. Ello provocó la **teoría de la Europa de las dos velocidades**: los países del norte capaces de cumplir los criterios de Maastricht y la Europa del sur, cuya incorporación a la plena unidad económica debería sufrir un retraso.

**-Sin embargo, en 1997, España ya cumplía todos los criterios de convergencia y estaba preparada para ingresar en la Europa del Euro.**

#### **Tratado de la Unión Europea, Maastricht. 7 de febrero de 1992.**

**Art. 8.** Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostenta la nacionalidad de un Estado miembro. Todos ciudadano de la Unión tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros.

**Art. 138.3.** El Parlamento elaborará proyectos encaminados a hacer posible su elección por sufragio universal directo.

## **IV. ESPAÑA Y LOS FONDOS ESTRUCTURALES.**

A partir del Acta Única Europea se trató de promover el desarrollo económico de los países del sur, incluida España. Para ello se crearon los **FONDOS ESTRUCTURALES** que conceden importantes subvenciones a las regiones más desfavorecidas de Europa. **España fue uno de los países más favorecidos por estas ayudas:**

**-FEDER (Fondo europeo de desarrollo regional).** Trata de corregir los desequilibrios regionales y potenciar el desarrollo de las regiones más desfavorecidas. Para ello realiza inversiones en infraestructuras y subvenciones a la iniciativa privada **en las regiones cuyo PIB sea inferior al 75% de la media europea.**

**-FEOGA (Fondo europeo de orientación y Garantía Agraria)** que se encarga de financiar la PAC

## TEMA 25-La España democrática. La integración de España en la Unión Europea

(Política agraria común) a través de 2 secciones:

a) **Feoga-Garantía.** Su objetivo es elevar la renta de los agricultores. Para ello concede subvenciones a la producción.

b) **Feoga-Orientación:** Concede subvenciones para aumentar la competitividad del sector agrario y pesquero

En la década de 1980, la PAC estableció:

-**Cuotas nacionales** para acabar con las célebres montañas (excedentes de cereales, carnes y productos lácteos) y lagos (excedentes de leche y vino). Ello se logró mediante la reducción de la superficie cultivada o la reducción del censo de vacas lecheras.

-**Ayudas a la hectárea.**

-**Jubilación anticipada** de los agricultores sobrantes.

Estos planes chocaron a menudo con las asociaciones de agricultores y de algunos gobiernos.

En el ámbito pesquero, el FEOGA se encargó de:

-firmar acuerdos pesqueros con terceros países, como Marruecos o Namibia, etc.

-Fijar las licencias y el número de capturas para cada país

-Créditos para la modernización de la flota.

-Subvenciones para crear piscifactorías.

**En la década de 1980, los sectores agrícolas y pesqueros absorbían el 70 % del presupuesto comunitario. Dicho gasto es cuestionado por las regiones más industrializadas.**

-**FSE (Fondo social europeo).** Su objetivo es mejorar las posibilidades de empleo en regiones en declive industrial. Para ello financia **programas de formación profesional** así como para la creación de nuevas empresas sobre todo para acabar con el paro juvenil y el paro femenino.

-**IOFP (Instrumento Financiero de Orientación de la pesca)** Concede subvenciones a zona marítimas en declive pesquero.

## **V. ESPAÑA EN LA UNIÓN EUROPEA (1993-2004)**

**El 1 de enero de 1993 entró en vigor el Tratado de la Unión Europea**, firmado en Maastricht. Desde entonces:

-El comercio de España con cualquier país de la UE se realiza sin ningún tipo de arancel.

-Los ciudadanos de los países miembros pueden circular libremente entre ellos, no siendo necesario ni siquiera mostrar el D.N.I. en la frontera.

-En 1995 entró en vigor el **Tratado de Schengen** (Luxemburgo), aprobado en 1985 que supuso la supresión de los controles fronterizos y la libre circulación de los ciudadanos de los 10 países signatarios del Tratado, con excepción de Gran Bretaña, al que más tarde se unieron Dinamarca, Finlandia y Suecia

-A partir de entonces se última la **unidad monetaria:** el euro

En 1998 se creó el **Banco Central Europeo (BCE)**. El 31 de diciembre de 1998 se fijó el cambio fijo del euro (166,386) y al día siguiente (1 de enero de 1999) **el euro entró en vigor como moneda de cuenta** en 11 de los 15 países miembros de la Unión, incluida España: España, Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Portugal. Por contra quedaron fuera Dinamarca, Grecia, Reino Unido y Suecia, aunque Grecia entró en la zona euro en 2001. **El 1 de enero de 2002, el euro sustituyó definitivamente a las antiguas monedas nacionales**

-Durante estos años, junto a la PAC (Política agrícola común) y los fondos de cohesión, la U.E. ha desarrollado otras líneas de integración que no deben olvidarse son:

**1. LA UNIÓN FISCAL.** La financiación de la UE se lleva a cabo a través de 3 mecanismos:

-Las aduanas.

-**El IVA** (Impuesto del valor añadido) es el principal fondo de financiación, del Presupuesto Comunitario.

-**Las aportaciones anuales de cada estado miembro a la caja común europea.**

**De ese presupuesto**, un 5% se destina a gastos de funcionamiento y el 90% restante a programas de desarrollo económico, social y cultural, a las políticas estructurales y las políticas de cooperación al desarrollo

**2. POLÍTICA COMERCIAL COMÚN.** Establece 2 objetivos:

-Un **mismo arancel exterior** para la importación de productos de terceros países.

-Da un **trato preferencial a los productos de determinados países en vías de desarrollo**. Así por los Tratados de **Yaundé** (1963) de **Arusha** (1968) se establece la reducción de Tarifas aduaneras a países del A.C.P. (Asia, Caribe y Pacífico) antiguas colonias de países CEE y ha establecido acuerdos preferenciales con más de 60 países en calidad de socios económicos.

**3. POLÍTICA SOCIAL COMUNITARIA.** Prohíbe toda discriminación por motivos de nacionalidad o sexo y da una atención especial a los grupos marginados: jóvenes, mujeres y desempleados. Para ello trata de igualar la legislación social y laboral de los países miembros.

**4. DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.** Se ocupa de aproximar la legislación de los 15 sobre las condiciones que deben cumplir los productos, así como la defensa de los consumidores ante posibles abusos, la publicidad engañosa o las condiciones de venta.

**5. MEDIO AMBIENTE.** Establece principios para coordinar la política ambiental de los 15 y financia programas de acción en defensa del medio ambiente.

**6. POLÍTICA COMÚN DE TRANSPORTES.** Trata de impedir que los precios de los transportes distorsionen la libre competencia.

**7. POLÍTICA CULTURAL COMÚN.** Ha creado una **Universidad europea en Florencia**, dependientes de las comunidades.

**LA UNIDAD POLÍTICA.** Es el objetivo último de la U.E., pero el más difícil y el que menos resultados prácticos ha dado, ya que existen muchos puntos oscuros. Pese a todo existen varios órganos comunes europeos.

1. El **PARLAMENTO EUROPEO (Estrasburgo. Francia)**. Es el órgano de representación democrática de los estados miembros y la única institución elegida directamente por los ciudadanos. Posee 626 miembros, elegidos en proporción a la población de cada estado, por un período de cinco años. Desde 1994, el nº de diputados es el siguiente:

-Alemania (99),

-Francia, Italia y Reino Unido (87),

-España (64),

-Holanda (31),

-Bélgica, Portugal y Grecia (25)

-Dinamarca (16), Irlanda (15), Luxemburgo (6).

Los dos últimos presidentes del Parlamento han sido Nicole Fontaine (1999) y Pat Cox (2002).

Sus **Funciones** son

-**Legislativas:** Aprueba la legislación comunitaria y decide sobre la admisión de nuevos países miembros.

## *TEMA 25-La España democrática. La integración de España en la Unión Europea*

---

-Elaboración de los **presupuestos** de la Unión.

-Emite dictámenes sobre las propuestas de la Comisión, antes de que el Consejo adopte decisiones.

-Control de la Comisión: ésta cada año debe presentarle un Informe General sobre las Actividades de las Comunidades Europeas. Incluso puede presentar una **moción de censura** contra la Comisión.

El Parlamento ha recibido muchas **críticas**, debido a que acoge a "Políticos retirados" y no a políticos de primera fila y a no ha sido capaz de impulsar la unión política comunitaria. No obstante tb. se aprecian **algunos avances**:

-Desde 1978, **los eurodiputados no son elegidos por los Parlamentos Nacionales sino por los pueblos.**

-Se ha puesto fin al Parlamento organizado por grupos nacionales en favor de la creación de **grupos afines políticamente**: grupo socialista, grupo liberal. Esta nueva división permite augurarle una mayor influencia en el futuro.

Desde la **Declaración de Laeken** (Bélgica) de dic. de 2001 y la Convención sobre el futuro de Europa (febrero de 2002) se viene insistiendo en la necesidad de elaborar una **Constitución Europea**

**2. COMISIÓN EUROPEA** (Bruselas) Es el órgano político fundamental o si se prefiere, el verdadero gobierno de la UE.

Integrada por 20 comisarios, nombrados por los gobiernos de los estados miembros por un período de 5 años a razón de 2 comisarios por los países más poblados (Alemania, España, Francia, Italia y Reino Unido) y 1 comisario en los restantes. Cada comisario está especializado en una rama de actividad. Algunas de las principales comisarías y sus regentes actuales son:

-**Transporte y Energía**: Loyola de Palacio, España

-**Agricultura, Desarrollo rural y pesca**: Franz Fischler, Austria

-**Asuntos económicos y monetarios**: Pedro Solbes, España.

-**Empresa y sociedad de la información**: Erkki Liikanen, Finlandia.

-**Comercio**: Pascal Lamy, Francia,

Entre las restantes destacan sanidad, educación y cultura, presupuesto, Medio Ambiente, Justicia, Asuntos Sociales, reforma administrativa, relaciones con el Parlamento

Mientras en el Consejo de Ministros, éstos actúan en representación de sus gobiernos, en **la Comisión actúan en nombre de los intereses comunitarios.**

-Su actividad fundamental es ejecutar las decisiones del Consejo.

-Presenta al Consejo proyectos de actividades.

-Procura que el Consejo no lesione los intereses comunitarios.

**3. CONSEJO DE MINISTROS (Bruselas).** Está compuesto por **un ministro por cada país** determinado, en cada caso, por las cuestiones que se vayan a tratar (economía, agricultura, educación, transporte) y presidido por uno de ellos en rotación semestral. Sus funciones más importantes:

-Plasmar en la política los derechos de libre circulación, circulación de capitales.

-Definir las políticas comunitarias y fijar el presupuesto de la comunidad.

Al principio regía el principio de unanimidad, Hoy sustituido por el **voto por mayoría**, lo que evita la posibilidad legal del veto. Los votos son proporcionales a la población de cada Estado: Alemania, Francia, Italia y Reino Unido poseen 10, seguido por España con 8, hasta llegar a Luxemburgo con tan solo 2. **Para aprobar determinados asuntos se exige mayoría cualificada de 62 votos.**

#### 4. EL CONSEJO DE EUROPA.-

Desde 1975 se institucionalizan 3 reuniones a nivel de Jefes de Estado o Gobiernos, como mínimo cada año, para trazar las líneas generales de la política comunitaria (Fijación de objetivos, Unión económica y monetaria, Cuestiones de nuevas admisiones de socios, etc.) Son las llamadas **Cumbres europeas**. Las decisiones se toman por mayoría o por unanimidad (según la importancia del asunto) y su presidencia sigue un **turno rotativo de 6 meses**.

**5. TRIBUNAL DE JUSTICIA** (Luxemburgo). Está integrado por 15 jueces (cada estado aporta uno por períodos de 6 años) y asistido por 9 abogados generales que asisten a los anteriores. Sus funciones consisten en:

-Velar por la interpretación y aplicación del derecho comunitario.

-Recursos formulados contra actos de las instituciones comunitarias, de litigios entre estos Estados y de los Estados entre sí.

**Sus decisiones son inapelables en el interior de los Estados miembros**. Es por ello la institución comunitaria más supranacional.

La **normativa comunitaria** presenta variantes:

a) **Los reglamentos**, adoptados generalmente por el Consejo y la Comisión tienen carácter general y se aplican en los distintos estados sin necesidad de legislación nacional complementaria.

b) **Las directrices**. Van dirigidas a los Estados. Son obligatorias en cuanto a resultados pero los procedimientos para conseguirlos son libres.

c) Las **Recomendaciones y dictámenes** adoptados por el Consejo o la comisión no tienen fuerza obligatoria.

d) Las **decisiones**. Afectan a una o varias personas, con carácter obligatorio.

**6. TRIBUNAL DE CUENTAS**. Se ocupa de controlar y fiscalizar la gestión del presupuesto comunitario

**7. BANCO CENTRAL EUROPEO**. Posee el control sobre la emisión de papel moneda y establece la política monetaria europea: el precio del dinero y la fijación de los tipos de interés, el ya famoso **euribor** o tipo de interés europeo.

**8. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES**. Concede préstamos anuales o a largo plazo a empresas, entidades públicas e incluso a instituciones financieras para facilitar las inversiones en regiones desfavorecidas o en proceso de reconversión.

**9. DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**. Se encarga de defender a aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren perjudicadas por las instituciones u órganos comunitarios.

### **VALORACIÓN DEL PAPEL DE ESPAÑA EN LA U.E.**

La incorporación de España a la UE ha supuesto profundas transformaciones de la sociedad española:

-La integración en un enorme mercado de 390 millones de consumidores

-El euro supone más poder y estabilidad frente al dólar estadounidense y al yen japonés.

-Las **políticas de cohesión** han hecho disminuir los desequilibrios regionales a nivel europeo y a nivel del estado español.

-La PAC ha supuesto el desarrollo y la modernización agraria y pesquera de España

-En el terreno económico ha supuesto renunciar a algunos elementos de la política económica anterior como los **tipos de interés** y el **tipo de cambio**.

-También ha implicado renunciar a establecer **medidas proteccionistas** para evitar la

## *TEMA 25-La España democrática. La integración de España en la Unión Europea*

---

competencia extranjera, como tantas veces en el pasado. Desde 1996 se pone fin paulatinamente a las ayudas públicas a las empresas tradicionalmente deficitarias (transportes, astilleros, siderurgia). Ello ha **estimulando** con ello la **competitividad** de las empresas nacionales.

-Se ha creado una moneda única, con lo cual los Bancos centrales, como el Banco de España han perdido autonomía en cuanto a la emisión de monedas o a la fijación de los tipos de interés en favor del **euribor** o tipo de interés europeo.

Como balance España posee 64 escaños en el Parlamento europeo, 8 votos en el Consejo de Ministros y 2 Comisarios. En economía, recibimos más ayudas de los que pagamos. Existe un saldo positivo procedente de los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y la aplicación de la PAC, cifrado en 351.000 millones de pesetas.

## **VI. EL FUTURO: LA EUROPA DE LOS 25**

---

En 1995 se añadieron 3 nuevos países (Suecia, Finlandia, Austria) y en 1997 se firmó el **Tratado de Amsterdam** que abre el camino para la incorporación de la UE a los países del este.

En mayo de 2004 se ha producido la **ampliación a 25 miembros**, procedentes de la **Europa del este**: Polonia, Hungría, República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Eslovaquia, Moldavia, Chipre y Malta. Ello puede suponer la reducción de las ayudas estructurales a los antiguos países, como España.